



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

El Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, convoca subvenciones para el arreglo de fachadas, cubiertas y mejora de la eficiencia energética, de inmuebles sitos en el municipio, cuyo extracto se inserta a continuación:

1. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones, están aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20 de enero del 2016.

2. Créditos presupuestarios:

La aplicación presupuestaria a la que se aplica la subvención es la 2016. 152.480.00, con un límite de 25.000,00 €.

3. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención:

La subvención tiene por finalidad financiar las actuaciones en los edificios indicados que se dirigirán necesariamente a:

- a) Rehabilitación fachadas inmuebles.
- b) Cubiertas inmuebles.
- c) Mejora eficiencia energética, que afecte a sistemas constructivos.

Las ayudas económicas se aplicarán exclusivamente a las actuaciones en edificios destinados a vivienda u otros usos, que cumplan las siguientes condiciones generales:

- a) Que las obras a realizar se ajusten a las determinaciones contenidas en el Plan General de Ordenación Urbana de El Burgo de Osma.
- b) Que los inmuebles objeto de subvención cuenten con una antigüedad superior a 40 años.
- c) Que las obras a realizar estén amparadas por licencia o declaración responsable cuya fecha de presentación no sea anterior a 1 de enero del 2016.

4. Requisitos de los solicitantes:

Podrán acceder a las ayudas económicas municipales, los propietarios de los inmuebles, siempre que cumplan los requisitos exigidos:

- a) Las personas físicas individualmente o agrupadas.
- b) Las comunidades de propietarios.
- c) Las entidades jurídicas con o sin ánimo de lucro.

5. Plazo de presentación de solicitudes y documentación:

Las solicitudes se formularán según modelo que se facilita y se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

BOPSO-16-10022016



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 16

Miércoles, 10 de Febrero de 2016

6. **Mas información:** Las Bases completas de esta convocatoria están publicadas en la web <http://www.burgodeosma.com/>, (sede electrónica, Tablón de anuncios, Ayudas y subvenciones.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 2 de febrero del 2016.– El Alcalde, Jesús Alonso Romero. 286

BOPSO-16-10022016